Instructivo

Uso de EPP

CODIGO: I-DRH-HS-013	VIGENCIA: 26/08/2026

PROCESO
Gestión de Recursos Humanos
SUBPROCESO
Gestión de Higiene y Seguridad.
RESPONSABLE DEL PROCESO
Dirección General Administrativa
DESTINATARIOS
Dirección de Agua, Dirección de Apoyo Logístico, Dirección de Auditoría Interna e Información, Direccion de Desarrollo de la Comunidad, Dirección de Gdes Conductos, Direccion de Ingenieria, Dirección de Mantenimiento y Talleres, Direccion de Medio Ambiente y Calidad, Dirección de Obras y Factibilidades, Dirección de Operaciones Regionales, Direccion de Plantas y Establecimientos, Dirección de Saneamiento, Direccion General Operativa, Dirección Regional Capital Federal, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Oeste, Dirección Regional Sudeste, Dirección Regional Sudoeste, Gcia Organización y Métodos, Gcia. de Salud y Seguridad Ocupacional, Higiene y Seguridad, Medicina Laboral

Este documento es de uso exclusivo de AySA. Esta prohibida su divulgación.

Autor	Revision	Autorizacion	Publicacion
DANIEL ALBERTO SIROTI	GUSTAVO JAVIER VIGILANTE	VICENTE MANGONE	RICARDO CÉSAR HERNANDEZ
26/08/2026 07:15	26/08/2026 13:04	26/08/2026 13:20	26/08/2026 16:07

Descripción de Cambios

Nueva versión por actualización de la estructura organizacional:
Unificación de la Gerencia de Medicina Laboral y la Gerencia de Higiene y Seguridad en la nueva Gerencia de Salud y Seguridad Ocupacional.
Actualización de las denominaciones de los Servicios de Medicina Laboral y de Higiene y Seguridad en el cuerpo del documento.

Desarrollo

- **Objetivo**

El presente instructivo tiene por finalidad reglamentar la utilización general y obligatoria de los elementos de protección personal, fomentando actitudes seguras de trabajo, neutralizando riesgos de exposición y preservando la integridad física del personal.

Es de aplicación obligatoria para todo el personal de la Empresa que se desempeñe en los ámbitos operativos de AySA S.A., así como para el personal de Empresas Contratistas y terceros que realicen trabajos operativos (refacciones edilicias, mantenimiento de instalaciones y equipos, y todo trabajo que involucre riesgos para la integridad física de dicho personal).

Como marco normativo y de referencia, se tendrán en cuenta:

- Ley 19.587 Nacional y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557 Nacional de Riesgos del Trabajo.
- Resolución 299/11 SRT Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Resolución 18/2025 y sus anexos – Ministerio de Economía Secretaría de Industria y Comercio
- Disposición 58/02 Seguridad Industrial – Certificación IRAM
- E-DRH-ML-007 Elementos Recetados

- **Abreviaturas**

AySA S.A: Aguas y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima

HyS: Higiene y Seguridad

EPP: Elementos de protección personal

- **Definiciones:**

Elementos de protección personal (EPP):

Dispositivo, prenda o accesorio destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud durante el trabajo. Los cascos, protectores auditivos, anteojos de seguridad, arneses, constituyen algunos de ellos.

Los EPP constituyen la última barrera entre el trabajador y el riesgo. No eliminan el riesgo, pero reducen la probabilidad o gravedad del daño minimizando su consecuencia.

Se debe utilizar cuando los riesgos no pueden ser eliminados en su fuente de origen.

- **Roles y Responsabilidades:**

- Todo el personal:

Debe utilizar los EPP definidos para cada tarea, garantizando su conservación, limpieza y buen estado. Reportará cualquier daño o pérdida de los elementos a su superior inmediato.

- Supervisores y Jefaturas:

Controlan el uso correcto de los EPP por parte de su personal y gestionan la reposición de los mismos cuando corresponda.

- Servicio de Higiene y Seguridad:

Evalúa las necesidades de la empresa en materia de EPP, confecciona las especificaciones técnicas, gestiona los requerimientos de compras (en función a las necesidades de cada Dirección) y aprueba nuevos elementos de protección (en función del avance tecnológico), asegurando su conformidad con la normativa vigente.

- Responsables de Higiene y Seguridad Regionales:

Definen los distintos tipos de EPP necesarios para cada tarea, capacitan al personal en su uso correcto, cuidado y conservación. Supervisan los registros de entrega y control de los EPP.

- Depósito / Pañol:

Efectúa la entrega de EPP y ropa de trabajo, registra su recepción en las planillas oficiales.

- **Entrega y Control de EPP**

La entrega de EPP y ropa de trabajo se formaliza mediante la planilla R-DRH-HS-31 Entrega de Ropa de Trabajo y EPP, con la firma del empleado. Cada elemento debe identificarse con su descripción y fecha de entrega. Las planillas serán actualizadas por el responsable designado en cada área y supervisadas por los responsables de HyS.

Para empresas contratistas, las constancias de entrega de EPP y ropa de trabajo deben tener un formato equivalente, con el logo y datos de la contratista, según lo dispuesto en la Resolución SRT 299/11.

- **Disposiciones generales: Uso y Conservación**

- El uso de los EPP es personal e intransferible por las razones de uso e higiene (protectores auditivos, calzado de seguridad, cascos, etc.)
- Los elementos de protección personal se entregan y se registran en forma individual. Están a cargo del usuario, mientras dure su relación laboral.
- El trabajador es responsable de su mantenimiento, limpieza y conservación.
- Los EPP deteriorados deben ser reemplazados presentando el elemento dañado al requerir uno nuevo.
- Aquellos elementos de protección de uso colectivo, como por ejemplo los arneses de seguridad, deben ser inspeccionados antes y después de su uso, por el usuario, los equipos de protección respiratoria deben higienizarse y desinfectarse (usando los paños de limpieza) luego de su uso y entregados al Pañol. Los desperfectos y/o daños deben denunciarse, en primera instancia al Supervisor, luego al encargado de su recepción.
- Al recibir elementos de protección respiratoria, el usuario debe revisar sus componentes y efectuar las pruebas de hermeticidad. Reemplazar los componentes y filtros que fuesen necesarios para su seguridad.
- Los elementos descartables deben eliminarse conforme a las disposiciones de seguridad e higiene establecidas.
- El Servicio de Higiene y Seguridad requerirá a los proveedores las certificaciones de cumplimiento de la Resolución 18/ 2025 y sus anexos – Ministerio de Economía Secretaría de Industria y Comercio.
- Aquellos elementos de protección cuyo uso específico no fuese reglamentado en Procedimientos Generales o Específicos, debe cumplir la prescripción general del Presente Documento.

NOTA: Todo el personal deberá recibir capacitación inicial y periódica sobre el uso adecuado, mantenimiento y limitaciones de los EPP. La verificación del cumplimiento estará a cargo de las jefaturas y del área de Higiene y Seguridad mediante inspecciones programadas. Las desviaciones detectadas serán tratadas conforme a los procedimientos internos vigentes.

- **Clasificación de los Elementos de Protección Personal**

Se los clasifica de acuerdo a la parte del cuerpo a la que protegen:

A. Protección craneana
B. Protección ocular y facial.
C. Protección auditiva.
D. Protección de las vías respiratorias.
E. Protección de miembros superiores.

F. Protección de miembros inferiores.

G. Protección de tronco.

H. Ropa (según al tipo que corresponda: de trabajo; de Inspección de Obra o Comercial)

A. Protección craneana.

Los elementos de protección para la cabeza se reducen básicamente a los **Cascos de Seguridad**. Éstos protegen al trabajador de los impactos de los objetos que puedan caer o proyectarse sobre su cabeza, como así también de choques eléctricos y quemaduras.

Su utilización es obligatoria en:

- Trabajos Operativos y de Mantenimiento: en la vía pública, en obras de construcción, en refacciones edilicias, y en obras de reparación y expansión de conductos de agua y cloacas, en trabajos con camión desobstructor. Esto aplica tanto para el personal propio como para Contratistas, visitantes de obras, Jefaturas y Supervisión.
- Movimiento de Cargas: en los trabajos que involucren el movimiento de cargas con grúas de todo tipo (puentes grúas, aparejos, grúas móviles).
- Trabajos en Altura: es obligatorio para todo el personal que realice tareas o se encuentre dentro del área de proyección de trabajos en altura (a partir de 1.8 metros). Se debe utilizar un casco de seguridad para trabajo en altura, cuenta con una mentonera de sujeción para asegurar su permanencia en la cabeza en caso de condiciones adversas como vientos fuertes y/o movimientos bruscos.
- Espacios Confinados: ingreso a espacios confinados.
- En los sitios donde haya operación de máquinas y/o herramientas con riesgo de proyección.

Para tareas de soldadura, se debe utilizar una cofia de soldador, a fin de brindar protección al cuero cabelludo, cuello y orejas frente a posibles quemaduras superficiales causadas por chispas o proyecciones incandescentes.

Excepciones:

- Oficinas y Archivos en general.
- Salas de reunión, vestuarios y comedores.
- Talleres con máquinas-herramientas.
- Almacenes y Expedición mientras no se utilicen aparatos de izaje.

B. Protección Ocular y Facial

Este punto establece los lineamientos para el uso obligatorio de elementos diseñados para proteger los ojos y la cara del personal contra riesgos de impacto, proyección de partículas, salpicaduras de líquidos o sustancias químicas, humos, gases y radiaciones.

1) Protección Ocular (Anteojos y Antiparras de Seguridad)

Son elementos esenciales para la protección de los ojos. Se clasifican según el riesgo a cubrir:

Tipo de Riesgo	EPP Requerido	Características y Uso Obligatorio
Partículas y Proyección	Anteojos de Seguridad o Antiparras	Con resistencia mecánica contra impactos (policarbonato). Obligatorio como protección ocular básica en la operación, control, inspección o circulación por zonas con riesgo de proyección (ej. rotura de aceras/calles, uso de husillos giratorios, máquinas-herramientas, martillos neumáticos, rasqueteado, pintado en general, esmerilado).
Líquidos, Humos, Vapores y Gases	Antiparras Cerradas	Generalmente con ventilación indirecta o sin ella, para garantizar un sellado hermético. Uso obligatorio en el manipuleo de sustancias químicas corrosivas o irritantes (ej. hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio, cal, sulfato de aluminio), y en laboratorios.
Radiaciones (UV/IR)	Anteojos o Antiparras con Visor Filtrante	Equipados con lentes o filtros adecuados al nivel de radiación. Uso obligatorio en trabajos donde se generen radiaciones no ionizantes (ej. algunas operaciones de corte, soldadura auxiliar).
Corrección Visual	Anteojos de Seguridad con Lentes Recetados	El personal que requiera corrección oftalmológica y el riesgo lo amerite, debe solicitarlos de acuerdo al procedimiento interno establecido (E-DRH-ML-007). Estos reemplazan a los anteojos personales y deben cumplir con las normas de resistencia mecánica.

Disposiciones Adicionales:

Laboratorios: Su uso será obligatorio en todos los laboratorios donde se manipulen sustancias químicas. Esta obligatoriedad es extensiva al personal que visite o permanezca, aun por escaso tiempo, en esas áreas.

Antiparras: El uso de antiparras es obligatorio en los trabajos de manipuleo de cualquier sustancia química que requiera una protección ocular hermética contra salpicaduras.

2) Protección Facial (Máscaras y Protectores Faciales)

Constituida por elementos diseñados para proteger los ojos y la totalidad de la cara.

Tipo de EPP	Función Principal	Uso Obligatorio
Protector Facial (Cara completa)	Protección contra la proyección de partículas de gran tamaño,	Se debe utilizar como protección adicional al EPP ocular básico (anteojos/antiparras) en trabajos de alto riesgo de proyección o

	escombros o salpicaduras abundantes.	salpicadura violenta (ej. uso de amoladoras, trabajos con martillos y cinceles, hidrolavado a alta presión, manipulación de grandes volúmenes de químicos).
Máscara para Soldar	Protección contra radiaciones (UV/IR), salpicaduras de metal fundido y humos generados en el proceso.	Obligatorio en trabajos de corte y soldadura (oxiacetilénica o electro soldadura), tanto para el operario que lo ejecuta como para sus ayudantes. Deben estar provistas de filtros adecuados al proceso, pudiendo ser fijos o de oscurecimiento automático.
Protector Facial Ignifugo para riesgo eléctrico	Protección para cubrir los riesgos de exposición al arco eléctrico (energía térmica radiante).	Obligatorio en maniobras en Tableros eléctricos.

Consideraciones Operativas:

Integración: La protección facial puede combinarse con el uso del casco de seguridad para obtener una protección conjunta y completa de cabeza y cara.

C. Protección Auditiva

Los elementos de protección auditiva están diseñados para reducir la exposición del trabajador al nivel sonoro y así proteger la audición de daños causados por la exposición prolongada a ruidos fuertes.

- **Tipos de Protectores Auditivos:**

Protectores de Inserción (tapones): Son dispositivos que se introducen parcial o totalmente en el canal auditivo y actúan disminuyendo la entrada del sonido. Pueden ser de uso desechable, reutilizable. Resultan adecuados en ambientes donde el nivel de ruido es moderado, y se requiere compatibilidad con otros elementos de protección (por ejemplo, casco o protección ocular).

Protectores de Copa (orejeras): Son dispositivos que cubren completamente el pabellón auricular mediante copas acolchadas unidas por un arnés o banda. Ofrecen una atenuación sonora elevada y son recomendados para ambientes con altos niveles de ruido o cuando se necesita un sellado externo más eficaz. Pueden ser ajustables o montarse sobre el casco de seguridad.

Nota: La elección del tipo de protector auditivo debe basarse en una evaluación del responsable en HyS que tendrá en cuenta el nivel de ruido (medición en dB), la duración de la exposición y las características del puesto de trabajo.

Criterios de Uso y Recomendaciones

Su uso es considerado obligatorio en todas las áreas y tareas donde el Nivel Sonoro Continuo Equivalente ($\mathbf{N_{SCE}}$) supere o iguale los 84 decibeles (dB(A)).

- **Áreas Operativas**

El uso es obligatorio en áreas operativas donde se alcance o supere el valor establecido de **$N_{SCE} \geq 84$** dB(A):

- Todas las Salas de Electrobombas de Estaciones Elevadoras de Agua,
- Sectores en Establecimientos Potabilizadores y de Tratamiento de Líquidos Cloacales que generen ruido por encima del límite.
- Sectores operativos (talleres) donde la operación de máquinas y herramientas eleve el ruido ambiental por encima del límite.

- **Exposición Puntual por Tarea:**

Es de uso obligatorio para el personal que opere las siguientes herramientas o equipos, independientemente del ruido ambiental en otras áreas:

- Martillos neumáticos.
- Sierras circulares.
- Amoladoras.
- Camión desobstructor
- Vehículos industriales u otros equipos

- **Zonas Determinadas:**

 Cualquier otra zona o tarea que sea específicamente determinada como de uso obligatorio por los responsables de HyS del área, basándose en mediciones de ruido que superen el límite legal.

Responsabilidades:

El responsable de Higiene y Seguridad de cada área debe:

- Determinar el nivel de atenuación requerido a partir de las mediciones de ruido y establecer el tipo de protector auditivo (de copa o inserción) correspondiente según los resultados obtenido en el puesto de trabajo.
- Asesorar a las Jefaturas y/o Supervisión sobre la señalización de seguridad a colocar en las áreas de uso obligatorio para garantizar el cumplimiento.
- Capacitar al personal en el uso, colocación, mantenimiento y almacenamiento correcto de los protectores auditivos.

D. Protección de las Vías Respiratorias

Son elementos diseñados para proteger al trabajador de la inhalación de contaminantes presentes en el ambiente laboral (polvos, partículas, humos, gases y vapores) o de la deficiencia de oxígeno. Esto se logra mediante un filtrado (mecánico o químico) o a través del suministro de aire limpio.

Intervención Obligatoria del Responsable de Higiene y Seguridad:

Siempre, y sin excepción alguna, es necesaria la intervención del Responsable de HyS para:

- Definir el elemento de protección respiratoria adecuado en función del riesgo específico de la tarea y la naturaleza del contaminante (química, física o biológica)
- Capacitar a todo el personal del área sobre los riesgos respiratorios de la tarea y la forma de minimizarlos, mediante el uso del elemento de protección respiratoria asignado.

Clasificación de los Equipos de Protección Respiratoria

Se clasifican en dos grandes grupos:

I. **Equipos Dependientes del Medio Ambiente Laboral:** estos equipos filtran mecánica o químicamente los contaminantes presentes en el aire.

Podemos indicar:

Tipo de EPP	Uso y Aplicación
Barbijos o Mascarillas Descartables	Para ambientes que presentan polvos, partículas en suspensión o neblinas, que son molestas o irritantes (ej. lijado).
Máscaras Cara Completa con Cartuchos Intercambiables	De uso obligatorio en: Manipulación de sustancias químicas que emitan gases o vapores nocivos para la salud. La selección del filtro o cartucho debe ser específica para el contaminante (según la Hoja de Seguridad del producto o al que determine el área de HyS). Manejo o intercambio de Envases de Cloro antes posibles fugas de fluido. Espacios Confinados una vez establecidas las características de la atmósfera laboral.
Semimáscara con Cartuchos Intercambiables	Ídem anterior, pero sin protección ocular

LIMITACIONES DE USO:

No deben utilizarse los protectores respiratorios indicados anteriormente cuando el ambiente en el que se debe desarrollar el trabajo tenga un tenor inferior al 19,5 % de oxígeno en volumen de aire

o cuando las concentraciones de contaminantes superen la capacidad de protección que pueden brindar los barbijos, los cartuchos o filtros de las máscaras.

II. Equipos Independientes del Medio Ambiente Laboral (con suministro de aire)

Estos equipos suministran aire limpio (de presión positiva) de una fuente independiente del ambiente contaminado.

Es de uso obligatorio en todos los ambientes laborales donde se compruebe la deficiencia de oxígeno (concentración menor al 19.5%) o cuando la concentración de contaminantes no recomendados para máscaras con cartuchos.

Ejemplos de Aplicación:

- Ambientes o recintos con menos de 19,5% de Oxígeno
- Intervenciones en escapes o fuga de Cloro.

NOTA: Para el uso de equipo de protección respiratoria independiente requiere una capacitación previa y la intervención en cada caso particular del responsable de HyS.

E. Protección de Miembros Superiores

Los elementos de protección de miembros superiores (manos y brazos) están diseñados para proteger al trabajador contra riesgos mecánicos, químicos, eléctricos, térmicos y vibratorios.

Se clasifican en dos grandes grupos: **Guantes** y **Mangas**.

1) Guantes

Se han adoptado y clasificado diferentes tipos de guantes en función de la naturaleza del riesgo al cual el personal está expuesto, según la tarea a realizar.

El uso de guantes de seguridad es obligatorio en todas las tareas donde exista riesgo potencial de lesión en las manos.

El personal debe requerir a su Superior y al Responsable de HyS que les indiquen cuál es el guante más apropiado para la tarea específica que debe realizar cada día, sus cuidados, su revisión antes de la utilización y cuándo debe ser desechado y solicitar su reposición.

Limitaciones de Uso: Queda terminantemente prohibida la utilización de guantes en la manipulación o trabajo con máquinas fijas que posean husillos giratorios (ej. amoladoras de banco, taladros de banco) para evitar el riesgo de atrapamiento, ya que un guante puede engancharse fácilmente en la pieza giratoria.

2) Mangas

Son elementos diseñados que brinda una protección adicional al guante, pero extendida al antebrazo y brazo, ofreciendo protección contra riesgos mecánicos, químicos y para trabajos en caliente (térmicos).

Su uso es obligatorio en trabajos de fundición y en otras áreas o tareas que involucren un riesgo que determine el Responsable de HyS.

F. Protección de Miembros Inferiores

Son elementos diseñados para proteger el pie, el tobillo y la pierna contra riesgos de impacto, compresión, punción, riesgos eléctricos, químicos, térmicos, y deslizamientos.

Los elementos se clasifican en dos grupos principales: Calzado de Seguridad y Polainas.

- **Calzado de Seguridad:**

Categoría	Elemento	Características	Uso y Aplicación
Calzado de Seguridad	Botín o Zapato de Seguridad	Puntera de acero. Suela Antideslizante Características Dieléctricas. Plantillas Antiperforantes.	Obligatorio en todas las áreas operativas y en tareas operativas en vía pública.
Calzado de Seguridad Especial	Botas Media Caña/Caña Alta Wader y Pescadoras	Puntera de acero. Suela para terrenos irregulares. Protección contra inmersión	Zanjas, presencia de agua, barro. Tareas que implican trabajar inmerso en agua
Calzado de Seguridad (Especializado)	Calzado de Seguridad Recetado	Cumple con normas de seguridad y las especificaciones ortopédicas/médicas requeridas.	Aprobada la solicitud de acuerdo al procedimiento E-DRH-ML-007.

- **Polainas:**

Categoría	Elemento	Características	Uso y Aplicación
Polainas de Protección	Riesgos Térmicos/ Mecánicos	Protección de la parte inferior de la pierna contra chispas, salpicaduras y calor.	Tareas de corte y soldadura, procesos de colada, fundición y manipuleo de metales fundidos.
	Riesgos Químicos	Protección de la parte inferior de la pierna contra derrames y salpicaduras. Permeabilidad química.	Manipuleo de sustancias corrosivas o en áreas con riesgo de derrame químico.

G. Protección de Tronco.

Están diseñados para proteger al trabajador de riesgos específicos como salpicaduras, calor, cortes, exposición a químicos, y para prevenir y detener caídas.

1) EPP de Tronco

Se utilizan diversos tipos de delantales, chalecos y trajes, seleccionados según el riesgo específico de la tarea:

EPP de Tronco	Tipo de Riesgo	Obligatoriedad de Uso
Delantales/Chaquetas para Soldador	Chispas, salpicaduras de metal fundido y calor radiante.	Obligatorio para soldadores y sus ayudantes durante tareas de corte y soldadura.
Delantal de PVC Impermeable	Sustancias químicas, derrames, salpicaduras y humedad.	Obligatorio para la manipulación de sustancias químicas (protegiendo tórax, abdomen y piernas) y en tareas con proyección de líquidos o humedad excesiva.
Delantal de Cuero Descarne	Riesgos mecánicos (abrasión, cortes leves) y calor básico.	Uso obligatorio en las tareas generales de los talleres y como protección básica en trabajos previos a la colada en fundición.
Delantales de KEVLAR Aluminizados	Materiales calientes y altas temperaturas radiantes.	Uso obligatorio cuando se sumen riesgos de materiales calientes y exposición a calor extremo (ej. trabajos de colada final).
Trajes o Capas de Lluvia	Humedad, lluvia y proyección de agua.	Ofrecen protección cuando se deba trabajar en días lluviosos o en tareas con proyección de agua (ej. reparación de cañerías).
Trajes Especiales	Polvos, neblinas o gases/vapores.	La utilización de este tipo de ropa requiere la verificación del ambiente de trabajo y capacitación previa por el Responsable de Higiene y Seguridad, para asegurar la selección del traje adecuado al contaminante (ej. Trajes descartables/ laminados/ overoles).

2) Protección contra caídas:

Arnés de Seguridad tipo paracaidista, anclajes y cabos de Vida de Seguridad

Constituyen el sistema de detención de caídas diseñado para proteger al trabajador

- Para trabajos en alturas: su uso es obligatorio para trabajos a partir de 2 metros de altura desde el nivel del piso.

- Su uso es de carácter estrictamente obligatorio para ingreso a espacios confinados y para excavaciones de más de 1,8 metros de profundidad.
- Su uso es obligatorio para tareas especializadas de limpieza, mantenimiento, etc., con probabilidad de caídas en fosas, zanjas, estanques, piletas, etc.

Complemento Obligatorio:

En todos los casos el arnés se debe complementar su uso con los cabos de vida o sogas de seguridad amarrados en un extremo a alguna de las argollas cinturón y el otro disponible, atado a un punto de anclaje fijo independiente de la escalera o andamio (en caso de trabajo en altura).

Para espacios confinados o excavaciones el cabo de vida debe estar atado a un punto exterior fijo.

Cuando los ingresos a espacios confinados se realicen a través de malacates, se utiliza como complemento del arnés el sistema percha de sujeción, el cual permitiría un descenso y ascenso más seguro.

3) Chalecos

- **Chalecos de alta visibilidad (reflectivo)**

Su utilización es obligatoria para tareas que se desarrollen en la vía pública y calles internas (cuando estas no fuesen cerradas totalmente al tránsito vehicular) y no se disponga de ropa reflectiva de alta visibilidad.

- **Chalecos Salvavidas**

Su uso es obligatorio para tareas especiales de limpieza, mantenimiento etc., con probabilidad de caídas en fosas, zanjas, estanques, piletas, etc., que contengan líquidos.

4) Fajas Lumbares

Se recomienda su uso solo como soporte postural auxiliar para el personal que manipule y/o transporte cargas en forma manual. Previo a su entrega, el empleado debe recibir la capacitación sobre su uso correcto (ajuste, momentos de uso) por parte del Responsable de HyS y/o del Servicio Médico del área correspondiente.

H. Ropa

La ropa utilizada en AySA S.A. está diseñada para soportar los desgastes que generan las diferentes actividades operativas de la empresa (ropa de trabajo; de Inspección de Obra o de áreas comerciales).

La ropa de trabajo será entregada al personal en dos períodos anuales (invierno y verano).

Es de uso obligatorio dentro de las instalaciones y durante el desarrollo de las tareas operativas

La ropa debe mantenerse limpia y en óptimas condiciones de uso.

Queda terminantemente prohibido quitar modificar o alterar los logos de AySA S.A. de las prendas y/o someterlas a cualquier tipo de reformas que modifique su diseño original (por ejemplo: quitarles las mangas a las camisas)